



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N°049-2023-MPCH/A

Chiclayo, 20 de julio de 2023.

VISTO:

El Informe N°001875-2023-MPCH/GAJ/SGLCP, de fecha 19 de junio de 2023, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe Legal N°684-2023-MPCH/GAJ, de fecha 02 de junio de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°132-2023-MPCH-GAF/OBP, de fecha 24 de mayo de 2023, de la Oficina de Bienes Patrimoniales, el Informe N°122-2023-MPCH/GAF/OBP, el Informe N°1436-2023-MPCH/SGLyCP, de fecha 22 de mayo de 2023, el Informe N°12-2023-MPCH/GAF/OBP, de fecha 19 de mayo de 2023, el Informe N°204-2023-MPCH/CDCyGRD, de fecha 13 de abril de 2023, el Memorando N°0171-2023-MPCH-GDEL, de fecha 12 de abril de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el Informe N°189-2023-MPCH/CDCyGRD, de fecha 12 de abril de 2023, de Centro de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, el Memorando N°251-2023-MPCH-GDEL, de fecha 17 de mayo de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, la Carta S/N, de fecha 05 de abril de 2023, suscrita por el Gerente General de la Empresa UNIMAQ SAC, el Acta de Recepción N°012-MPCH/GDEL, de fecha 03 de abril de 2023, suscrito por la Gerente de Desarrollo Económico Local y el Sub Gerente de Turismo y Cultura, el Dictamen N°090-2023-MPCH-CAJCI, de fecha 27 de junio de 2023, de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y Control Institucional, el Dictamen N°091-2023-MPCH-CPPM, de fecha 27 de junio de 2023, de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Dictamen N°092-2023-MPCH-CSCYF, de fecha 27 de junio de 2023, de la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, la Citación a Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 12 de julio de 2023, la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la Municipalidad Provincial de Chiclayo, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y que conforme a lo prescrito en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos locales representan a los pobladores, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

ACUERDO MUNICIPAL N°049-2023-MPCH/A

Que, el Art. 9° en su numeral 20) de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como atribuciones del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, de conformidad con lo prescrito en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos, son decisiones que se toma en Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N°122-2023-MCPH/GAF/OBP, de fecha 16 de mayo de 2023, de la Oficina de Bienes Patrimoniales hace de conocimiento el Informe N°017-2023-MPCH/ABP/CHM, que da cuenta de la constatación de las 03 motobombas que fueron entregadas a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, de acuerdo al Acta de Verificación, en donde consta las características de dichos bienes de propiedad municipal.

Que, se entiende por Donación aquel acto de liberalidad que se celebra entre personas e instituciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1621° del Código Civil, este acto surte efectos inmediatos a la fecha de su celebración.

Que, mediante Informe Legal N°684-2031-MPCH-GAJ, de fecha 02 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente legalmente aceptar la donación de tres (03) Motobombas cedidas por la Empresa UNIMAQ S.A CAT RENTAL, las mismas que se encuentran en custodia provisional en Palacio Municipal, y que servirán para apoyar en la evacuación de las aguas pluviales cuando se presenten emergencias o eventos similares en la Ciudad de Chiclayo; conforme a las especificaciones técnicas del fabricante que a continuación se detallan:

MODELO	SERIE	SERIE SAP	LUGAR
PDT3A	24433989	ZA10011773	CHICLAYO
PDT3A	24433989	ZA10011774	CHICLAYO
PDT3A	24433989	Za10011771	CHICLAYO

Que, el Pleno del Concejo procede a la votación por **UNANIMIDAD** de los Regidores asistentes A **FAVOR: 15 votos** (Regidores: Jorge Atila Arévalo Chilón, María Mercedes Quispe Alejandría, Rogerio Custodio Cachay, Giovana María Sabarburú Torres de Gonzales, Fernando Fernández Gil, Amariles de la Cruz Castro Huerta, Ricardo Antonio Castillo Díaz, Rocio Idrogo Barboza, Carlos Enrique Gonzales García, Gilmer Eduardo Díaz Chanamé, Miriam Jackeline Huancas Guerrero, Pedro José Soto Herrera, Kattia Yulianna Araujo Gonzales, Andrés Orlando Puell Varas y Giancarlo Ricardo Cesaro Raffo; **EN CONTRA: 00 votos, ABSTENCIONES: 00 votos.**

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la **Señora Alcaldesa Dra. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA**, lleva a votación en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de julio de 2023, y por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes, el Concejo Municipal:

ACUERDO MUNICIPAL N°049-2023-MPCH/A

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la **DONACIÓN** de 03 **MOTOBOMBAS** efectuada por parte de la **Empresa UNIMAQ S.A** a favor de la **Municipalidad Provincial de Chiclayo**; consistente en:

DESCRIPCIÓN	MODELO	SERIE	SERIE SAP	VALOR
MOTOBOMBA AUTOCERRANTE DE 3" PULGADAS	PDT3A	24433989	ZA100111773	S/. 2850.00
MOTOBOMBA AUTOCERRANTE DE 3" PULGADAS	PDT3A	24433989	ZA10011774	S/. 2.850.00
MOTOBOMBA AUTOCERRANTE DE 3" PULGADAS	PDT3A	24433989	Za10011771	S/. 2.850.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente acuerdo municipal a todas las Gerencias, Sub Gerencias y Órganos Desconcentrados de la **Municipalidad Provincial de Chiclayo** para conocimiento y los fines pertinentes.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el desarrollo de las acciones necesarias para la correcta implementación del presente acuerdo municipal, en el marco de sus competencias y atribuciones

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR Y AGRADECER a la **Empresa UNIMAQ S.A** por la donación efectuada contribuyendo a la rápida recuperación de avenidas, calles, instituciones educativas, viviendas y locales públicos y privados, afectados por las lluvias en diversos puntos de la ciudad, haciéndole de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo.



ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la **Municipalidad Provincial de Chiclayo**, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA